



Resolución Jefatural N° 076-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 31 de Marzo del 2021

VISTOS:

La Carta N° 007-2021/MMC/SO/La Mochica, el Informe N° 022-2021/FCG, el Informe N° 617-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 021-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 53-2019-MINAGRI-PSI-1, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO NORORIENTE, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de Obra “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Que, con fecha 21 de junio del 2019, el PSI y CONSORCIO NORORIENTE firman el contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de Obra “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Que, el 03.07.2019, el PSI y la Supervisión MAGNO MOLINA CASTRO, firman el contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, para que se realice la supervisión de Ejecución de Obra “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 05 de febrero del 2020, se resuelve aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación de la Bocatoma La Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, por el monto de S/ 1'304,959.47 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 47/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2020-MINAGRI-PSI de fecha 28 de octubre del 2020, se aprueba la modificación convencional al contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 21 de junio del 2019, entre el PSI y Consorcio Nororient, generado por la modificación al presupuesto del Expediente Técnico de la Obra “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, así como su plazo de ejecución, debido a la inclusión de partidas relativas al plan de prevención y control contra el COVID-19, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, quedando establecido el nuevo presupuesto de ejecución de obra en S/ 1'378,772.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, el 04 de noviembre del 2020, se realizó la entrega de terreno al contratista y en conformidad de ello se firmó el Acta correspondiente.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el 05 de noviembre del 2020, se da inicio a la ejecución de la obra.

Que el Residente de Obra, en el Asiento N° 142 ha anotado en su parte final, lo siguiente:

“Se ha concluido con la ejecución de las partidas contractuales al 100% del contrato de obra N° ; por lo que se solicita a la supervisión realizar las coordinaciones ante la Entidad para la recepción de la obra, según el artículo N° 93 del Reglamento del D.S. N° 071-2018-PCM”.

Que el Supervisor de Obra en el Asiento N° 143 del Cuaderno de Obra, ha señalado lo siguiente:

“Se ha verificado que la obra se ha concluido al 100% ejecutándose las partidas descritas en el expediente técnico, las cuales están de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos.

Se solicita al Residente la elaboración de los planos de replanteo y memoria descriptiva valorizada que debe adjuntar en la valorización N° 04, con lo manifestado líneas previas se comunicará a la Entidad para la recepción de obra”.

Que, mediante Carta N° 007-2021/MMC/SO/La Mochica, de fecha 29 de marzo del 2021, el ingeniero Magno Molina Castro, supervisor de obra, expresa lo siguiente:

“... Con fecha 24 de Marzo del 2021 se ha culminado los trabajos programados de ejecución física de la obra: “Rehabilitación de La Bocatoma Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, motivo por el cual la Supervisión solicita a usted la Conformación del Comité de Recepción de la obra en mención, en el marco del artículo 93.- Recepción de obra y plazos, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios”.

Que, mediante Informe N° 022-2021-FCG, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, a través del Ingeniero Agrícola Filomeno Cuba Gastelu, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye lo siguiente:

*De conformidad a lo informado por el Contratista Supervisor de la obra “**MAGNO MOLINA CASTRO**”, mediante Carta N° 007-2021/MMC/SO/La Mochica de fecha 29 de marzo del 2021, se ha culminado los trabajos programados de ejecución física de la obra “Rehabilitación de La Bocatoma la Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, motivo por el cual la supervisión solicita la designación del Comité de Recepción de la obra de conformidad con el Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad debe proceder a la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción de obra.*

Que, mediante Informe N° 617-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 30-03-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 022-2021/FCG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Víctor César



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Mendoza Regalado (Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo), ii) Miembro: Ing. Magno Molina Castro (Supervisor de Obra)

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la delegación de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación de La Bocatoma la Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor César Mendoza Regalado.
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo
- Miembro : Ing. Magno Molina Castro
Supervisor de Obra.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi